

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo señor Juez, que revisada la foliatura no se encuentra solicitud de embargo de remanentes, ni dineros consignados a la cuenta del Despacho en virtud de ese proceso.

Se ha decreto el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 023-18910 de este círculo registral de propiedad de la demandada María Emma Colorado Gómez.

Sírvase proveer.

Santa Bárbara, Antioquia, 09 de abril de 2024.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	580
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Ejecutante	Asociación Mutual Bienestar
Ejecutado	María Emma Colorado Gómez
Radicado	05 679 40 89 001 2023 00709 00
Asunto	Termina proceso por pago – levanta medidas cautelares – ordena entrega de dineros

La apoderada judicial de la Asociación Mutual Bienestar, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Despacho en este proceso.

Al respecto, encuentra esta agencia judicial que lo solicitado por la parte demandante es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, además de que la entidad ejecutante confirió la facultad de recibir a su representante judicial.

En consecuencia, se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación y se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Esto es, el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 023-18910 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

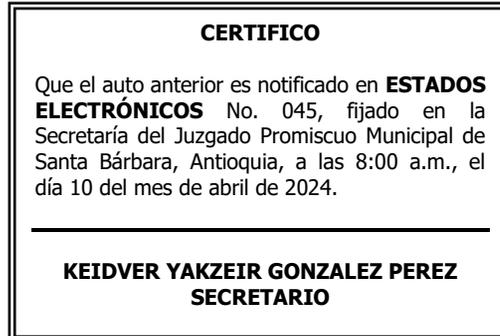
PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución de mínima cuantía, promovida por Asociación Mutual Bienestar, identificada con NIT. 800.189.182-6, y en contra de María Emma Colorado Gómez identificada con la cédula Nro. 39.386.735, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 023-18910 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, de propiedad de la señora María Emma Colorado Gómez. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Una vez realizadas las comunicaciones indicadas en los ordinales anteriores y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ



Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3d572a03e67aba81b56943e726879277681132dd7df01398287d116eb64244**

Documento generado en 09/04/2024 01:26:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>